



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021 - 0310

Comoquiera que la solicitud elevada por la memorialista (archivo 13) se ajusta a las directrices del artículo 92 del C.G.P., el Despacho **autoriza** el retiro de la demanda junto con sus anexos.

Asimismo, **se ordena** el levantamiento de la cautela decretada en el mandamiento de pago de 7 de septiembre de 2021 (archivo 7). Ofíciase.

Secretaría: verifique lo anterior, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	02/11/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 122	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP